

ORDENANZA N°: 3739/09.-

Ramallo, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

El **CONVENIO MARCO**, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Facultad Regional San Nicolás** de la **Universidad Tecnológica Nacional**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido **Convenio**, las partes acuerdan acciones y voluntades tendientes a la obtención de objetivos comunes adoptando un programa de cooperación y asistencia recíproca, tendientes a la capacitación de recursos humanos, difusión de tecnología, desarrollos investigativos, servicios y toda otra actividad que no obstaculice el espíritu del Estatuto de la citada Universidad;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio ----- Marco**, a celebrarse entre la **Facultad Regional San Nicolás** de la **Universidad Tecnológica Nacional**, representada por su Decano **Ing. Haroldo Tomás AVETTA** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal solicite a la Facultad ----- Regional San Nicolás un estudio de la tecnológica a utilizar en el servicio de monitoreo público municipal, el cual deberá tener el informe de referencia a partir de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----